

## Resolución Gerencial Territorial

N°005-2025-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2025911246

Tarapoto, 13 de enero del 2025.

### VISTO:

El Informe Legal N° 007-2025-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 10 de enero del 2025, con expediente N 021-2025058238, haciendo un total de veinte y siete (27) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre Descentralización de la Ley N° 27680-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que presta servicio en las entidades públicas del Estado. La citada norma tiene por finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, ante el fallecimiento del servidor nombrado o el fallecimiento de sus familiares directos, corresponderá que la entidad le otorgue el subsidio por fallecimiento respectivo. Así, corresponderá el pago del subsidio por gastos de sepelio a la persona que demuestre haber corrido con los gastos del servicio funerario completo correspondiente.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece reglas sobre los ingresos de personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales, de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2029. Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público establece, **4.6 SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**; la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de **S/. 1,500.00 (Son Mil Quinientos y 00/100 Soles)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponde; **4.7 SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO**; la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija un monto único de **S/. 1,500.00 (Son: Mil Quinientos y 00/100 Soles)**. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.

Que, mediante expediente **N° 021-2025576811 de la Solicitud N° 002-2025**, de fecha 07 de enero del 2025, con la cual la servidora nombrada señora **Nancy Saavedra Sánchez**, bajo el **Decreto Legislativo N° 276**, solicita a la Oficina de Administración de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, el Pago de Subsidio por Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su Señora Madre **Ludith Sánchez Gatica de Saavedra** el 30 de diciembre del 2024 en la ciudad de Tarapoto, adjuntando la documentación que acredita de acuerdo a Ley.

Que, mediante expediente **N° 021-2025967597 de la Nota Informativa N° 005-2025-GRSM-GTBM-T/OAD/UGPP**, de fecha 09 de enero del 2025, la Oficina de la Unidad de Gestión de las Personas, solicita a la Oficina de Administración de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, la aprobación de pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de la servidora nombrada señora **Nancy Saavedra Sánchez**, bajo el **Decreto Legislativo N° 276**, por el fallecimiento de su Señora Madre **Ludith Sánchez Gatica de Saavedra**, haciendo un monto único total a pagar de **S/. 3,000.00 Soles (Son: Tres Mil y 00/100 Soles)**, según la Planilla Normal de Pagos.

Que, mediante la **Nota Informativa N° 003-2025-GRSM-GTBM-T/OADM**, de fecha 09 de enero del 2025, la Oficina de Administración de la GTBM-T, solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, disponga la aprobación de Pago de Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de la servidora nombrada señora **Nancy Saavedra Sánchez**, bajo el **Decreto Legislativo N° 276**, por el fallecimiento de su Señora Madre **Ludith Sánchez Gatica de Saavedra**.

Que, mediante **Informe Legal N° 007-2025-GRSM-GTBM-T/OAL**, de fecha 10 de enero del 2025, con expediente N° 021-2025058238 la Oficina de Asesoría Legal **CONCLUYE** favorablemente la emisión del Acto Resolutivo



con la Aprobación del Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, a favor de la Trabajadora nombrada señora **Nancy Saavedra Sánchez**, por el fallecimiento de su Señora Madre, **Ludith Sánchez Gatica de Saavedra**; por el monto único total a pagar de **S/. 3,000.00 (Son: Tres Mil y 00/100 Soles)**.

### QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero del 2023, **Ing. Rolfer Navarro Panduro**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Pago **POR CONCEPTO DE SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y POR SUBSIDIO DE GASTOS DE SEPELIO,,** a favor de la servidora nombrada señora **NANCY SAAVEDRA SÁNCHEZ**, bajo el **Decreto Legislativo N° 276** por el fallecimiento de su Señora Madre **Ludith Sánchez Gatica de Saavedra** de fecha 30 de diciembre del 2024, en la ciudad de Tarapoto, por un monto único de **S/. 3,000.00 (SON. TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, deduciéndose el pago conforme a la liquidación por la Oficina de la Unidad de Gestión de las Personas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Oficina de Administración de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, juntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen las gestiones pertinentes para la provisión y pago oportuno de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese** a la interesada con copia de la presente Resolución.

**Cúmplase, Comuníquese y Regístrese.**

